ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-112-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y JOSE JULIAN GONZALEZ CHAMORRO.

Entre los suscritos: **OSCAR HERNAN RIVERA CALDERON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.280.413 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, por una parte, y por la otra, el señor **JOSE JULIAN GONZALEZ CHAMORRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.199.271 de Bugalagrande (Valle), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-112-2026 de acuerdo con lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a prestar los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en sistemas en el Área de Gestión del Riesgo de INFIVALLE, dentro del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR CON LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, CHOCO, CAUCA Y NARIÑO", identificado con PI37-10226.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: OCTUBRE 20 del 2026

PLAZO: El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($10.500.000).

FORMA DE PAGO: El valor de la contratación requerida es por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCCTE ($10.500.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA, que el Instituto pagará al CONTRATISTA, así: Tres (3) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), incluido todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, los cuales se cancelarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL), el informe de actividades y el informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 28-2026 del 13 de enero de 2026, por un valor de $2.304.400.000 y REGP-2026-304, por valor de $10.500.000, del 21 de octubre de 2026, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Se establece como fecha de INICIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2026 y como fecha de TERMINACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días de octubre de 2026.

El Supervisor,

OSCAR HERNAN RIVERA CALDERON
Asesor de Riesgos
INFIVALLE

El Contratista,

JOSE JULIAN GONZALEZ CHAMORRO
C.C. No. 6.199.271 de Bugalagrande – Valle.

Elaboró: Oscar Hernan Rivera Calderon – Asesor de Riesgos
Revisó: Oscar Hernan Rivera Calderon – Asesor de Riesgos
Revisó y Aprobó: Oscar Hernan Rivera Calderon – Asesor de Riesgos